

AUTO No. U. S. 24 4 t

Por el cual se ordena el archivo de un trámite ambiental

La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente

En uso de facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 948 de 1995 Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decretos Distritales 459 de 2006 y 561 de 2006, Resolución 1075 de 2004 que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004 y resolución 110 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que mediante visita de verificación del anterior DAMA hoy *Secretaria Distrital de Ambiente* se realizó la practica de seguimiento al Requerimiento Auto No. 1580 de 20 de agosto de 1997, perteneciente al establecimiento comercial denominado TIENDA RESTAURANTE LA TAPA DEL PEROL, ubicado en la Av. Suba N° 124-47, el día 26 de marzo de 1999, y conforme al memorando interno No 1605 de 29 de abril de 1999 se estableció que el establecimiento ya no funciona en ese lugar.

En consecuencia, y conforme al Artículo 267 del C.C.A, en concordancia con el Artículo 126 del C.P.C, y según el acta de archivo número 119 de la Unidad Legal Ambiental, de fecha 16 de Agosto de 2000 se

DISPONE

PRIMERO.- Ordenar el archivo del Expediente con requerimiento No 330 por las razones invocadas en la parte motiva del mismo.

SEGUNDO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

01 OCT 2007


ISABEL CRISTINA SERRATO T.
Directora Legal Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

Expediente Rad REQ 330.
Proyectado UT. CSA DOCUGRAF LTDA COORDINADORA LILIANA QUESADA 